

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por SUHGEY GERTRUDIS REYES MOLINA y otros, contra: COM. MART LTDA y otro, junto con los anteriores memoriales donde se peticiona requerimiento y se aporta soporte de consignación. Sírvese proveer. Barranquilla, 15 de julio de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., quince de julio de Dos Mil Veintiuno.

El apoderado judicial de la parte demandante solicitó *“requerir al Juzgado Octavo Laboral a fin de que haga la conversión del título que fuera puesto a su disposición, ...”*.

Por auto del 07 de mayo de la presente anualidad, se ordenó oficiar al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de esta ciudad *“con la finalidad de que realice la conversión del depósito judicial por valor de \$297.324.229,⁰⁰, el cual por error fue consignado en la cuenta de ese ente judicial por la entidad demandada Directv Colombia Ltda.”*. Remitido el respectivo oficio en data 31 de mayo hogaño, según consta en el plenario, no se ha obtenido respuesta alguna, ni aparece reflejado en la cuenta del despacho la conversión peticionada, de manera que se le requerirá para el cumplimiento de lo propalado.

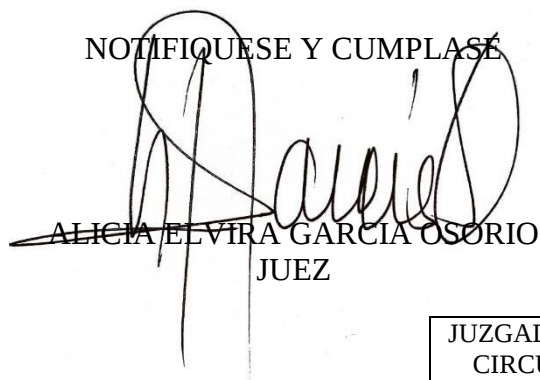
Por su lado, quien apodera a la parte pasiva Directv Colombia Ltda, allegó comprobante de consignación por suma de \$9.396.526,⁰⁰, la cual se incorporará al expediente, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Requerir al Juzgado Octavo Laboral del Circuito de esta ciudad, con la finalidad de que cumplan con la orden judicial de conversión emitida. Líbrese el oficio de rigor.
2. Incorporar al plenario el comprobante de la consignación por la suma de \$9.396.526,⁰⁰, realizada por la entidad demandada Directv Colombia Ltda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 16 de julio de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 121 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
